



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Lima, 28 de setiembre de 2018

OFICIO N° 11222 -2018-CE-PJ

Señor Licenciado
HENRY ARTURO DÍAZ DEL OLMO DÍAZ
Jefe de la Oficina de Productividad Judicial
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente, para su conocimiento y fines consiguientes, fotocopia certificada de la Resolución Administrativa N° 145-2018-P-CE-PJ, expedida por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual, en uno de sus extremos, se prorroga, a partir del 1 de octubre de 2018, el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios mencionados en la referida resolución.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

*Diana / Jhon
TENER EN CUENTA
PARA SU REALIZACIÓN.
[Handwritten signature]*



L.A.M.C/s.p.r



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 145-2018-P-CE-PJ

Lima, 24 de setiembre de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 726-2018-OPJ-CNPJ-CE/PJ y el Informe N° 078-2018-OPJ-CNPJ-CE/PJ, remitidos por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resoluciones Administrativas Nros. 126, 169, 220 y 225-2018-CE-PJ, se prorrogó hasta el 30 de setiembre de 2018, el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, disponiéndose además que las Comisiones Distritales de Productividad Judicial cumplan con monitorear el funcionamiento de la producción de los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, así como emitir informe de la labor realizada por los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios.

Segundo. Que por Oficio N° 726-2018-OPJ-CNPJ-CE/PJ, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial remitió a la Presidencia de este Órgano de Gobierno el Informe N° 078-2018-OPJ-CNPJ-CE/PJ, sobre las propuestas de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Arequipa, Huaura, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Piura, Puno, Santa, Sullana y Tacna, cuyo plazo de funcionamiento se encuentra vigente hasta el 30 de setiembre de 2018.

Tercero. Que el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 148-2018-CE-PJ dispuso convertir y reubicar a partir del 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, el 3° Juzgado de Familia Transitorio del Distrito de Santa Anita, Corte Superior de Justicia de Lima Este, a la Corte Superior de Justicia de Amazonas como Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Chachapoyas, con turno cerrado y competencia funcional en las especialidades de civil y familia; disponiéndose en el artículo 4° de la citada resolución que la Oficina de Productividad Judicial propondrá en su oportunidad a este Órgano de Gobierno la cantidad de expedientes por materia que el Juzgado Civil Permanente le remitirá. Al respecto, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial informa que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Chachapoyas a inicios del presente año registró una carga inicial de 1722 expedientes, presentando al mes de julio de 2018 ingresos de 772 expedientes y una carga pendiente de 1452 expedientes, de los cuales 928 y 352 expedientes corresponden a las especialidad de civil y familia, respectivamente; razón por la cual recomienda a este Órgano de Gobierno que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Chachapoyas remita al Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia la cantidad de 1000 expedientes, de los cuales 800 expedientes sean de la especialidad civil y 200 expedientes de la especialidad de familia que no correspondan al trámite de procesos con la Ley N° 30364.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

// Pág. 2. Res. Adm. N° 145-2018-P-CE-PJ

Cuarto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar, a partir del 1 de octubre de 2018, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

- Juzgado Civil Transitorio - Caraz

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC

- Juzgado Civil Transitorio - Cotabambas

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

- Juzgado Civil Transitorio - Camaná

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

- Juzgado Civil Transitorio - Barranca

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

- Juzgado de Familia Transitorio - Parcona

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

- 1° Juzgado de Paz Letrado Familia Transitorio - Trujillo
- 3° Juzgado de Paz Letrado Civil Transitorio - Trujillo
- 2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Trujillo
- Juzgado de Trabajo Transitorio - Virú

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Chiclayo
- Juzgado de Familia Transitorio - José Leonardo Ortiz
- Juzgado de Familia Transitorio - Lambayeque



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

// Pág. 3. Res. Adm. N° 145-2018-P-CE-PJ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

- 1° Juzgado Constitucional Transitorio - Lima
- 2° Juzgado Constitucional Transitorio - Lima
- 3° Juzgado Constitucional Transitorio - Lima
- 15° Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

- Sala Civil Transitoria - Ate
- Sala Penal Transitoria - Ate
- Sala Penal Descentralizada Transitoria - San Juan de Lurigancho
- 1° Juzgado Penal Transitorio - Ate
- Juzgado Penal Transitorio - El Agustino
- 2° Juzgado Penal Transitorio - San Juan de Lurigancho
- 3° Juzgado Penal Transitorio - San Juan de Lurigancho
- Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial Transitorio - Ate
- Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial Transitorio - San Juan de Lurigancho

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

- Juzgado de Familia Transitorio - Carabayllo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

- Sala Penal Transitoria - Villa María del Triunfo
- Juzgado de Familia Transitorio - Villa María del Triunfo
- Juzgado Penal Transitorio - Reos Cárcel - Villa María del Triunfo
- Juzgado de Trabajo Transitorio - Villa María del Triunfo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Maynas (Iquitos)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Castilla
- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Piura

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

- Juzgado Penal Liquidador Supraprovincial Transitorio - Puno

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

- Juzgado de Paz Letrado de Familia Transitorio - Chimbote

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Talara (Pariñas)



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

// Pág. 4. Res. Adm. N° 145-2018-P-CE-PJ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

- Juzgado Civil Transitorio - Tacna
- Juzgado de Familia Transitorio - Gregorio Albarracín Lanchipa

Artículo Segundo.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Arequipa, Huaura, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima Este, Loreto y Piura dispondrán mediante resolución administrativa que los siguientes órganos jurisdiccionales permanentes redistribuyan de manera aleatoria hacia los órganos jurisdiccionales transitorios, los expedientes en etapa de trámite que al 30 de setiembre de 2018 no se encuentren expeditos para sentenciar, y de corresponder, también aquellos expedientes en los que no se haya fijado fecha para la vista de causa: así como aquellos expedientes que se haya programado fecha para la vista de causa con posterioridad al 31 de octubre de 2018, debiendo ejecutarse las referidas redistribuciones mediante el acta correspondiente:

Corte Superior de Justicia	OO.JJ Origen	OO.JJ Destino	Cantidad Máxima de Expedientes
Amazonas	Juzgado Civil - Chachapoyas	Juzgado Civil Transitorio - Chachapoyas	1000(*)
Ancash	1° Juzgado Civil - Huaraz	Juzgado Civil Transitorio - Huaraz	100
Ancash	2° Juzgado Civil - Huaraz	Juzgado Civil Transitorio - Huaraz	50
Arequipa	Juzgado Civil - Camaná	Juzgado Civil Transitorio - Camaná	200
Huaura	1° Juzgado Civil - Barranca	Juzgado Civil Transitorio - Barranca	100
Huaura	2° Juzgado Civil - Barranca	Juzgado Civil Transitorio - Barranca	100
Ica	Juzgado Mixto - Parcona	Juzgado de Familia Transitorio - Parcona	150
La Libertad	4° Juzgado de Paz Letrado Civil - Trujillo	3° Juzgado de Paz Letrado Civil Transitorio - Trujillo	400
La Libertad	7° Juzgado de Paz Letrado Civil - Trujillo	3° Juzgado de Paz Letrado Civil Transitorio - Trujillo	100
La Libertad	3° Juzgado de Paz Letrado de Familia - Trujillo	1° Juzgado de Paz Letrado de Familia Transitorio - Trujillo	100
La Libertad	6° Juzgado de Paz Letrado de Familia - Trujillo	1° Juzgado de Paz Letrado de Familia Transitorio - Trujillo	200
La Libertad	9° Juzgado de Paz Letrado de Familia - Trujillo	1° Juzgado de Paz Letrado de Familia Transitorio - Trujillo	200
Lambayeque	Juzgado Civil - Ferreñafe	Juzgado de Familia Transitorio - Ferreñafe	300
Lambayeque	Juzgado de Familia - Lambayeque	Juzgado de Familia Transitorio - Lambayeque	600
Lima Este	Juzgado Penal - El Agustino	Juzgado Penal Transitorio - El Agustino	200
Loreto	2° Juzgado de Trabajo Permanente - Maynas (Iquitos)	Juzgado de Trabajo Transitorio - Maynas (Iquitos)	500
Piura	Juzgado de Paz Letrado - Castilla	Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Castilla	300

(*) 800 expedientes en la especialidad civil y 200 en la especialidad familia que no correspondan al trámite de procesos con la Ley N° 30364.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

// Pág. 5. Res. Adm. N° 145-2018-P-CE-PJ

Artículo Tercero.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Arequipa, Huaura, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Piura, Puno, Santa, Sullana y Tacna dispondrán las medidas necesarias a fin de agilizar la descarga procesal de los órganos jurisdiccionales transitorios, cuyo plazo de funcionamiento está siendo prorrogado en la presente resolución; así como de los órganos jurisdiccionales permanentes que vienen siendo apoyados.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Presidentes de las mencionadas Cortes Superiores de Justicia; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Dr. VÍCTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA
Presidente

LAMC/pcs